



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 66 -2011-ACSS
Santiago de Surco, 16 JUN 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 032-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2203-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 587-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2115-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorando N° 397-2011-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, sobre propuesta de rectificación del Anexo N° II del Convenio Interinstitucional de Cooperación en Gestión Técnica y Procesos por Encargo entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 53-2011-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Memorando N° 397-2011-GOP-MSS del 09.06.2011, la Gerencia de Obras Públicas señala que, de la revisión exacta de los actuados referidos al Convenio de Cooperación suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, se ha detectado que ha habido un error entre el Anexo II del Acta de Acuerdo de Concejo N° 53-2011-ACSS del 28 de abril de 2011 y el Cuadro Anexo II del Convenio suscrito, al momento de consignar los montos exactos materia de inversión por parte de nuestra comuna;

Que, agrega la citada Gerencia que, mientras en el Cuadro Anexo II del Convenio señala la cantidad de S/. 14'990,462.28 Nuevos Soles, en el Anexo II del Acta de Sesión de Concejo consta el monto de S/. 15'021,935.34 Nuevos Soles, lo que evidencia el error señalado, solicitando la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 53-2011-ACSS;

Que, mediante Informe N° 587-2011-GAJ-MSS del 13.06.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, existe una discrepancia en el monto de las obras que señala el Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 20 del 28.04.11 y el Anexo N° II del Convenio suscrito el 10.05.11, por cuanto en el primer documento se consigna la suma de S/. 15'021,935.34 Nuevos Soles, en el segundo documento se señala la suma de S/. 14'990,462.28 Nuevos Soles, por lo que existe un error que debe corregirse, conforme lo propone la Gerencia de Obras Públicas; opinando por la procedencia legal de la corrección, recomendando se apruebe por el Concejo Municipal, conforme al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 032-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 587-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **66** -2011-ACSS

ACUERDO

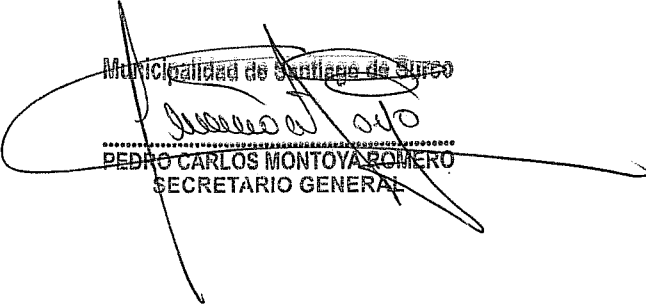
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Anexo II del Convenio Interinstitucional de Cooperación en Gestión Técnica y Procesos por Encargo entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 53-2011-ACSS, conforme al Acta N° 20 del 28.04.2011, en el sentido que debe consignarse la suma de S/. 14'990,462.28 Nuevos soles, y no la suma de S/. 15'021,935.34 nuevos soles, acorde al Anexo II suscrito en el Convenio, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVALIDAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación en Gestión Técnica y Procesos por Encargo entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 10.05.2011 por el señor Alcalde y el representante de la OEI, que fuera autorizado a suscribirlo mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2011-ACSS del 28.04.2011.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Administración se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

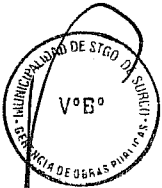
Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/PCMR/ram